VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 006/21	O.C. Institucional Nº ———

Nivel de Entidad:	**12 - PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión:**	**18/01/2021**
Entidad:	**2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
ID del Llamado:	**366.717**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD NRO 05/19**
Descripción del Llamado:	**CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE CAFÉ**		
Proveedor:	**DA VINCI S.A.**	**RUC:**	**80025715-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Café negro en vasito de 70 cc como mínimo	Unidad			106	930	98.580
2	2	Café con leche en vasito de 180 cc como mínimo	Unidad			192	2961	568.512
3	3	Cocido negro en vasito de 70 cc como mínimo	Unidad			14	930	13.020
4	4	Cocido con leche en vasito de 180 cc como mínimo	Unidad			91	2961	269.451
						Total:		**949.563**

SON GUARANÍES:	NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	15/12/2020	15/01/2021	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato		
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	0	280	10	1	99	949.563
						Total:			949.563

Miguel A. Ramírez V. Gerente General DA VINCI S.A.	18/01/21		
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. Karen Riego B. Directora UOC VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández Director Gral. de Adm. y Finanzas Vicepresidencia de la República

Obs. 1) Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados, firmados, según corresponda.

Ejemplar 3: UOC

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DIRECCION ADMINISTRATIVA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DPTO. DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

VICE PRESIDENCIA DE LA RCA. SUMINISTRO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 006/21	O.C. Institucional Nº ———

Nivel de Entidad:	**12 - PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión:**	**18/01/2021**
Entidad:	**2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
ID del Llamado:	**366.717**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD NRO 05/19**
Descripción del Llamado:	**CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE CAFÉ**		
Proveedor:	**DA VINCI S.A.**	**RUC:**	**80025715-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Café negro en vasito de 70 cc como mínimo	Unidad			106	930	98.580
2	2	Café con leche en vasito de 180 cc como mínimo	Unidad			192	2961	568.512
3	3	Cocido negro en vasito de 70 cc como mínimo	Unidad			14	930	13.020
4	4	Cocido con leche en vasito de 180 cc como mínimo	Unidad			91	2961	269.451
						Total:		**949.563**

SON GUARANÍES:	NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	15/12/2020	15/01/2021	
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Según Contrato		
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato		

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
La administración del contrato estará a cargo de:				DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	0	280	10	1	99	949.563
						Total:			949.563

Miguel A. Ramírez V. Gerente General DA VINCI S.A.	18/01/21		
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. Karen Riego B. Directora UOC VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández Director Gral. de Adm. y Finanzas Vicepresidencia de la República

Obs. 1 Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados, firmados, según corresponda.

Ejemplar 3: UOC